

«En el recurso contencioso-administrativo número 2.031/1994, promovido por los funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública que se mencionan contra las Resoluciones de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, desestimatoria de sus solicitudes relativas al abono de las diferencias de retribuciones entre los complementos específico, destino y productividad que correspondan al Subinspector adscrito A (nivel 22) y Subinspector adscrito B (nivel 20), desde las fechas en que cada uno de los recurrentes estuvo en dicho nivel hasta la entrada en vigor de las instrucciones del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, el 8 de abril de 1992, con abono de intereses legales:

Primero.—Estimamos el recurso promovido por don Emilio López Sierra y don José Antonio Gálvez Hernández, y anulamos las resoluciones impugnadas que se refieren a ello, por no ajustarse a Derecho, declarando en su lugar la procedencia del abono económico pretendido.

Segundo.—Desestimamos el recurso promovido por don Alberto Vime Larios y don Guillermo Torres Garmendia, por ser conformes a Derecho las resoluciones referidas a ellos.

Tercero.—No se hace especial condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 15 de octubre de 1998.—El Director general, José Aurelio García Martín.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**25907** *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 476/1998-1, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por doña Ángela González Sánchez, contra Resolución de esta Subsecretaría de 5 de diciembre de 1997, desestimatoria de la solicitud de asignación de complemento de atención al público.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación, o en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 19 de octubre de 1998.—El Subsecretario.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 7), la Subdirectora general de Personal e Inspección, María del Val Hernández García.

**25908** *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativos números 1.645/1998, sección 1.ª A, y 1.647/1998, sección 1.ª A, y se amplaza a los interesados en los mismos.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, esta Subsecretaría acuerda la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativos en el encabezamiento citados, interpuestos por don Francisco Eloy Mesonero Gon-

zález y don Julián Inés García, respectivamente, contra Resolución de esta Subsecretaría de 23 de febrero de 1998, sobre complemento específico.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación, o en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 20 de octubre de 1998.—EL Subsecretario.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 7), la Subdirectora general de Personal e Inspección, María del Val Hernández García.

**25909** *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 3/589/1996, interpuesto por don Antonio Verdugo González.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 3/589/1996, interpuesto por don Antonio Verdugo González, representado por la Procuradora doña Ana María García Fernández, sobre sanción disciplinaria, por la que se impuso al recurrente la sanción de un mes de suspensión de funciones como autor disciplinariamente responsable de una falta grave, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 30 de junio de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 589/1996, interpuesto por don Antonio Verdugo González, representado por la Procuradora doña Ana María García Fernández, contra la Resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 31 de enero de 1996, descrita en el primer fundamento de Derecho, que se confirma en lo que afecta a este recurso por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de octubre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

**25910** *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 3/564/1996, interpuesto por don Juan José Conde Rodríguez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 3/564/1996, interpuesto por el Procurador de los Tribunales, don Manuel Muniesa Marín, en nombre y representación de don Juan José Conde Rodríguez, contra Resolución de 9 de abril de 1996, de la entonces Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se le impuso al recurrente la sanción de siete días de suspensión de funciones como autor disciplinariamente responsable de una falta grave, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 9 de junio de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/564/1996, interpuesto por la representación de don Juan José Conde Rodríguez, contra las resoluciones del Ministerio de Justicia e Interior descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**25911** *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo puerta resistente al fuego A-60, marca «DBW-Montero», modelo P-50 para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «DBW-Montero, Sociedad Anónima», con domicilio en barrio Señales, sin número, 48530 Ortuella, solicitando la homologación del equipo puerta resistente al fuego A-60, marca «DBW-Montero», modelo P-50, Barlan LI, 180 Kg/m<sup>3</sup>, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Inspección Marítima de Bilbao, de acuerdo con las normas:

Solas y enmiendas, Cap. II-2.

Resoluciones IMO A.517(13) y MSC.61(67)-Anexo 3 (Código FTP).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Puerta resistente al fuego A-60, marca «DBW-Montero», modelo P-50.

Marca/modelo: «DBW-Montero»/Isonell P-50.

Número de homologación: 050/0798.

La presente homologación es válida hasta el 21 de julio de 2003.

Madrid 21 de julio de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

**25912** *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorrogua la homologación número 027/0993, correspondiente a bote de rescate rígido «Viking» 470 GRP 1, seis personas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancias de «Viking Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 112 bis, bajo B, 28006 Madrid, DK-6710 ESBJERG, solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe normas de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 30 de septiembre de 2000.

Equipo: Bote de rescate rígido «Viking» 470 GRP 1, seis personas (ver certificado).

Marca/modelo: «Viking»/Viking 470 GRP 1.

Número de homologación: 027/0993.

La presente homologación es válida hasta el 30 de septiembre de 2000.

Madrid, 28 de septiembre de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

**25913** *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorrogua la homologación número 022/09/93, correspondiente a ventana resistente al fuego, clase A-0, 12 milímetros para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «La Auxiliar Naval, Sociedad Anónima», con domicilio en Gabriel Aresti, 2, 48940 Leioa, Vizcaya, solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe normas, de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 5 de octubre de 2003.

Equipo: Ventana resistente al fuego, clase A-0, 12 milímetros (ver certificado).

Marca/modelo: «La Auxiliar Naval»/ventana clase A-0.

Número de homologación: 022/09/93.

La presente homologación es válida hasta el 5 de octubre de 2003.

Madrid, 5 de octubre de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**25914** *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1998, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se corrigen errores de transcripción en la de 21 de septiembre de 1998, por la que se convocan becas en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.*

Padecido error en la transcripción en la Resolución de 21 de septiembre de 1998, por la que se convocan becas en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España («Boletín Oficial del Estado» del 30), procede su subsanación.

Por consiguiente, esta Secretaría de Estado ha resuelto que se rectifique en el siguiente sentido:

Página 32652, punto 4, párrafo décimo, donde dice: «Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.781...», debe decir: «Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.781...».

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de octubre de 1998.—El Secretario de Estado, Manuel Jesús González González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica.